



Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de los demandados:

Agencias en derecho 1ª instancia: \$8.650.000

Agencias en derecho 2ª instancia: \$1.160.000

Total, liquidación de costas: \$9.810.000

Armenia Quindío, 07 de diciembre de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Aprueba Liquidación de Costas

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Contractual

Demandante: Sendy Daney Villa Arango

Demandados: Oscar Alonso Ramírez Sierra y Otros

Radicado: 630013103003-2020-00058-00

Diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial ha regresado el expediente que se encontraba en trámite del recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primer grado, adicionando un numeral y confirmándola en lo restante.

Bajo ese orden, es del caso disponer su obedecimiento conforme a lo reglado en el artículo 329 del C.G.P.

De otro lado, atendiendo la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, se aprecia ajustada a lo actuado en ambas instancias, de modo que se aprobará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, mediante sentencia del 21-09-2023.

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR los oficios ordenados en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia obrante en el pdf 70, cuaderno de primera instancia – principal, dirigiéndolas a las oficinas de registro de Armenia y Calarcá respectivamente.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 194 del 11-12-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a666bdb08d647b8113877c9734c168b4476368ad2a83baf8429a30fa2d3c990b**

Documento generado en 06/12/2023 09:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>